

ISSN: 0212-5099
E-ISSN: 2695-7809
DOI: 10.24310/BAETICA.2022.vi42.15178

LAS BARBAS DEL ALFAQUEQUE

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER*
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESUMEN

En este artículo trazamos la historia del alfaqueque norteafricano Abrahen Ezechiel entre los años 1502 y 1515. Su asociación con el mercader castellano Bernardino Pardo y los pleitos en los que ambos se vieron envueltos por distintos motivos. En el trasfondo, la redención de cautivos cristianos en el Magreb como negocio y los abusos que se cometían a menudo. En este sentido, las fuentes disponibles muestran que Abrahen Ezechel y Bernardino Pardo eran bastante populares.

Palabras clave: Berbería, cautivos cristianos, redentores, engaños

Enviado: 26/07/2022

Aceptado: 17/11/2022

*jelopezd@uma.es

ISSN: 0212-5099
E-ISSN: 2695-7809
DOI: 10.24310/BAETICA.2022.vi42.15178

THE BEARDS OF THE REDEEMER

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER*
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ABSTRACT

In this paper we study the story of the North African redeemer Ibrahim Ezerchel between 1502 and 1515. His collaboration with the Castilian merchant Bernardino Pardo and the lawsuits in which both of them got involved for different reasons. On the background, the redemption of Christian captives in Maghrib as a business and the frequent betrayals that took place. In this sense, the sources available show that Ibrahim Ezerchel and Bernardino Pardo were quite unpopular.

Key words: Barbary, christian captives, redeemers, betrayals

Send: 26/07/2022

Accepted: 17/11/2022

*jelopezd@uma.es

1. INTRODUCCIÓN

En el artículo octavo del ordenamiento del alfaqeque mayor de Castilla (1514) se castigan las estafas cometidas por aquellos que, habiéndose comprometido a rescatar un número concreto de cautivos por ciertas cantidades, no lo hacen e inflan el número de los liberados con personas que se hacen pasar por ellos. Dice así:

Otrosy, por quanto soy ynformada que algunas personas se an convenido con las personas que an tenido cargo de sacar los dichos captivos, o con alguno dellos, para que le saquen algún número de cautivos, e que en la provincia del Andaluzia ay personas que tienen las barbas creçidas para esto y que las tales personas que se obligaron a fazer la tal redençion sacan çierto número de cativos e que juntavan con ellos otros tanto de los de las barbas creçidas, e que con ellos henchían el número de los cativos que se obligaron a sacar, y que de esta manera llevan robada la mitad del dinero que reçibían para hazer la dicha redençion. Por ende ordeno y mando que si el dicho Juan de Saavedra o los dichos sus tenientes o los otros halhaqueques que después dél fueren o algunos dellos, se hallaren que hizieren el dicho fraude, /*pague todos los maravedies que oviere reçibido por cada uno de los cativos que verda/ deramente dexaren de sacar, metiendo otros en su lugar, con el quatro tanto para la redençion de los dichos captivos, e que demás de esto, si alguno de los tenientes del dicho Juan de Saavedra o de los otros halhaqueques que después dél fueren, fizieren el dicho fraude les sean dados çien açotes públicamente, e sea desterrado de la dicha provincia del Andaluzia por diez años*¹.

Es posible que un error de imprenta haya contribuido a que se malinterprete este artículo del ordenamiento al decir que los alfaqeques cristianos «solían vestir como musulmanes, y para parecerlo se dejaban crecer las barbas»². Se ha sugerido incluso que era una práctica habitual en la frontera con el reino de Granada³. Pero esto no es creíble pues, según las Partidas y la práctica fronteriza, los alfaqeques debían andar por caminos frecuentados, exhibiendo un pendón que los identificara y llamando la atención sobre su presencia. Sea como fuere, el error nos ha proporcionado el título del presente trabajo.

1. M. GARCÍA FERNÁNDEZ (1987), 53. En cursiva lo que falta en la transcripción de García Fernández. Procede de la copia del manuscrito conservada en el Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), junio 1514, s. f.
2. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (1993), 125.
3. M. ROJAS GABRIEL (1994), 233.

Entre 1492 y 1514 no hubo alfaqueques en la frontera del mar de Alborán sino individuos que «andovieron oficio alhaquequería». Trabajaban para la Corona, el Condestable de Castilla, doña Teresa Enríquez, viuda del comendador mayor de León, y otros nobles y miembros del alto clero que daban limosnas para sacar cautivos⁴. O lo hacían por cuenta propia, ya fueran mercaderes o simples particulares. Veamos un ejemplo. Garci Muñoz, un gibraltareño estante en Málaga, otorgaba el 11 de agosto de 1497 su carta de poder al procurador Luis Fernández con un doble propósito: cobrar del bizcochero Fernando Alonso 60 doblas de oro castellanas de oro por un moro blanco que Garci Muñoz le había vendido; y, asimismo de Fernando Grajales, vecino de Marbella, 20.000 maravedíes por un viaje que Muñoz hizo allende el mar para sacar del cautiverio a su mujer e hijos⁵. En junio de 1498 llevó en su nao al comendador Juan Simón, de la orden de Santiago, que tenía un salvoconducto real para rescatar cautivos⁶.

Nos vamos a ocupar aquí de otros dos sujetos que «andovieron oficio alhaquequería». Se trata de Abrahen Ezechiel, o Ezerchel, natural de Tetuán, y del comerciante Bernardino Pardo, vecino de Burgos. Estuvieron asociados hasta que sus intereses entraron en conflicto. Mientras tanto, compitieron entre sí a la hora de engañar a propios y extraños. Abrahen Ezechiel era oficialmente un alfaqueque, o se le aceptó como tal porque estaba al servicio de Ali Barrax, amo de Chauen y Targa, y, en menor medida, de Ali Almandari y Mahomad Aboali, alcaides de Tetuán⁷.

2. ABRAHEN EZECHIEL, ALFAQUEQUE DE TETUÁN⁸

En Gibraltar, en la primavera de 1502, el secretario real Hernando de Zafra acordó el rescate de cien cautivos cristianos con un criado de Ali Barrax. Los términos del asiento figuraban en un documento que remitió a la reina Isabel el 20 de junio, firmado y signado de escribano público. Según Zafra el rescate de cada cautivo salía por 15.000 maravedíes y podía

4. El comendador mayor Gutierre de Cárdenas falleció en Alcalá de Henares, el 31 de enero de 1503.
5. Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Málaga Protocolos notariales, leg. 1-III, fol. 648r.
6. AGS, RGS, junio 1498, fol. 71r. Para una visión más amplia, véase J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (2003), 263-272.
7. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (2018), 209-213.
8. En este apartado corregimos y desarrollamos datos y noticias que aparecen en J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (1978), 292-300, y (2003), 272-276, en particular.

pagarse con mercancía que él daría al precio de Gibraltar, con una ganancia de dos mil maravedíes por cautivo⁹.

La reina de Castilla escribía meses más tarde al comendador Juan Gaitán, corregidor de Málaga, sobre la venida del servidor del Barrax con los cautivos estipulados en el asiento citado. Temiendo que venga «por tomar aviso de alguna cosa de acá», la soberana ordena a Gaitán que envíe por ellos, averigüe sus nombres, de donde son naturales, en qué parte fueron apresados, dónde han estado cautivos, en poder de quienes y cuánto tiempo han estado en cautiverio. Y como el precio que demandan es elevado, le pide que rebaje lo que sea razonable y más pudiere¹⁰.

El criado de Ali Barrax era Abrahen Ezechiel. Así consta en un libramiento de 3.000 maravedíes firmado por el rey el 20 de junio de 1503 a favor del susodicho, «moro de allende que trajo cautivos, para ayuda de su costa»¹¹. Volvió a Málaga el verano del año siguiente, cuando Jerónimo Vianello preparaba su expedición a Berbería. Por una carta de Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y capitán general del reino de Granada, del 10 de agosto, sabemos que el aventurero veneciano le había pedido que hiciera venir a Granada al alfaqueque moro y sus compañeros «porque allá no barrunten algo». Si bien don Íñigo opinaba que mejor sería meterlos en una casa donde solo viesan a cristianos, pues así se solía hacer con los alfaqueques en tiempo de guerra¹².

El 30 de noviembre de 1504 el conde de Tendilla escribe al rey Fernando sobre la venida de dos fustas turcas a esta parte de Berbería, las cuales al salir de Vélez de la Gomera tomaron un navío del alfaqueque Abrahen, que iba a Tetuán¹³. En 1513 recordaba este incidente en una carta al conde de Cabra, del 26 de junio, porque los corsarios turcos tomaron un navío suyo. En Vélez se portaron de mala manera con los lugareños, robaron cierta ropa asegurada por Ali Barrax, fueron a su tierra y, estando allí, los mataron a casi todos¹⁴.

9. Añade: «Y a contentamiento del que lo reçibiere, se puede sanear esta quantya». J. M. OBRA SIERRA (2001), doc. 89.

10. Carta expedida en Alcalá de Henares, el 11 de febrero de 1503. AGS, Cámara de Castilla (CC), Cédulas, libro 6.º, fols. 47v-48r.

11. Libramiento recogido en las cuentas del tesorero Alonso de Morales. R. de ANDRÉS DÍAZ (2003), 833, n.º 5.059.

12. A. MORENO TRUJILLO y M.ª J. OSORIO PÉREZ (1996), I, 102.

13. *Ibidem*, I, 193.

14. Concluye el conde: «Y el Barrax me lo escribió con un su Abrahen que solía venir a mí». E. MENESES GARCÍA (1974), II, 408.

Mediada la primera década del siglo XVI los escribanos públicos de Málaga registraban en sus actas las visitas a la ciudad del alfaqueque nor-teafricano. El 17 de enero de 1505 Abrahen Zechiel, «escudero de çidi Ali Barrax, vezino de la villa de Xuxuan», otorgaba poderes a Diego González de Orellana, vecino de Setenil, para demandar y cobrar dinero y otras cosas que le deban, por contratos públicos u otra manera; y para ajustar cuentas si hiciera falta¹⁵. En enero del año siguiente, ante el escribano García de Villoslada, estando presente el comendador Juan Gaitán, Diego López de Tineo, vecino de Málaga, y Mateo Sánchez, vecino de Gibraltar, otorgaron que recibían de Fernando de Uncibay, alcaide de Bezmiliana, por Juan de Lezcano, capitán de su alteza, 210.000 maravedíes en ciento sesenta y dos doblas castellanas y trescientos noventa y tres ducados de oro «con las menguas». Los recibieron en nombre de Abrahen Zechiel, por virtud de una carta suya, en pago del rescate de catorce cautivos que Lezcano rescató según había asentado con el alfaqueque tetuaní ante el escribano Juan Ruiz de Santillana. Fernando de Uncibay reconoce ahora, ante la justicia de Málaga y el escribano Juan de Solier, que ha recibido esos cautivos de Diego López de Tineo y Mateo Sánchez en el dicho nombre. A su vez, estos se dieron por pagados del dinero que recibieron en nombre del dicho Abrahen Ezerchel por virtud de la carta de Uncibay¹⁶. Un documento en árabe, que justificaba la validación del anterior, fue presentado por Juan Gaitán y por Fernando de Uncibay¹⁷.

Los documentos notariales malagueños también recogen las quejas de aquellos que se consideraban estafados por el alfaqueque. Caso de la vecina María de Ayora, que el 2 de noviembre de 1506 otorgaba carta de poder a Gonzalo Fernández de Nofuentes, para que demandara y cobrara «de Habrahen Hezechiel, moro criado de Ali Barrax, vezino de Tutuan», cincuenta y ocho libras y media de seda en madeja que le había dado en Málaga. Cincuenta eran para que se las diese al régulo de Vélez de la Gomera con objeto de pagar su propio rescate. Las ocho libras restantes eran para ayuda al rescate de su hija Elvira de Ayora, según consta en una «contrataçion» hecha con el alfaqueque ante el escribano Juan Ruiz de

15. Firma en árabe. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 9-I, fol. 61r.

16. Abrahen Zerchel habrá por bueno el pago de la suma citada, renunciando a cualquier reclamación sobre la misma. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 9-I, fol. 508r.

17. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (2003), 273. El documento está cosido al folio 509. VV. AA. (2000), 25. Juan Gaitán fue corregidor de Málaga desde 1499 hasta 1506, por sucesivas prórrogas y algunos intervalos. J. MORENO DE GUERRA (1997), 67.

Santillana. Al no cumplirla, está obligado a dar y pagar a María de Ayora la citada cantidad de seda¹⁸. En cuanto a su hija, el 26 de enero de 1508 María de Ayora declaró ante el escribano Gabriel de Vergara que la justicia de Málaga había depositado en poder del vecino Lope de Talavera, dieciocho libras y doce onzas de seda en madeja que la difunta reina Isabel dio en limosna para su rescate, porque Elvira de Ayora murió en cautiverio. A ruego suyo Lope de Talavera dio esa seda para rescatar a su criada Catalina Hernández, también cautiva¹⁹.

2.1. Un alfaqueque en la cárcel

El 18 de enero de 1508 Fernán Cabrera, regidor malagueño apoderaba a Manuel, vecino de Gibraltar, y a Fernando Castillo, vecino de Málaga, para haber y cobrar de «Abrahen Zechel, moro de allende questá en estas partes», 8.000 maravedíes que le había dado para sacar a un cautivo²⁰. El 28 de julio el conde de Tendilla pedía a las justicias del reino de Granada que dieran amparo a Abrahen Ezechiel, que había rescatado a unos cristianos por ciertas sumas de dineros, «y que no los puede aver para los cobrar dellos»²¹.

El 5 de agosto de 1508 Íñigo López de Mendoza firmaba una carta de seguro para que el alfaqueque tetuaní pudiera viajar libremente por el reino de Granada por espacio de dos meses²². El 16 de agosto escribía al teniente de corregidor de Málaga al saber que Abrahen Ezechiel estaba preso en la cárcel local. Supone que ha sido a causa de alguna deuda, pues no le cabe en la cabeza que le detuvieran llevando su salvoconducto. Y pide al teniente que lo ponga en libertad, porque teniéndolo preso no se dirá «ques por debda, aunque sea por ella, sino que es por otra cosa». Ese mismo día escribe a Íñigo Manrique, alcaide de Málaga, sobre la carta anterior. Había pedido al teniente de corregidor que, si encerraron al alfaqueque por una deuda cuya cuantía no superara los 25.000 maravedíes, que mandase a uno suyo «que salga por ellos». Él pagará hasta esa suma «y será tan çierto

18. Fernández de Nofuentes dará carta de pago de lo que reciba. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 6, fols. 214 v-216r.

19. En el caso de que la Corona reclamase la seda de la limosna, María de Ayora se compromete a pagarla de sus bienes y no Lope de Talavera. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 16, fols. 240r-241r.

20. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 10-I, fols. 7v-8r.

21. E. MENESES GARCÍA (1973), I, 351.

22. *Ibidem*, I, 369.

como si fuere por çedula de cambio». Pero si el motivo de la detención es otro, que el teniente lo libere porque va con seguro suyo: el alfaqueque recibe mucho daño y él mucha vergüenza, «que quien lo oye piensa questa preso teniendo mi seguro»²³.

El conde Tendilla escribió dos cartas más sobre este asunto en la fecha citada. En la que remite a Juan de Villalobos, alcaide de Trebejo, pide a este que haga lo posible para lograr la excarcelación de Abrahen Ezerchel, pues tendrá en mucha gracia todo lo que se hiciere por él. En la otra, ruega al alcaide de Gibralfaro que le fíe entre 20 y 25.000 maravedíes, pues él los pagará. Y que lo saque de la cárcel donde está preso, ya sea por deuda o por cualquier otro motivo²⁴. El 30 de agosto agradeció a Íñigo Manrique lo que había hecho por Abrahen Ezechiel, si bien este seguía aun en la cárcel²⁵.

2.2. Las cuentas de Abrahen Ezechiel

Durante su encarcelamiento el alfaqueque debió redactar un memorial sobre el estado de sus negocios dirigido a «mi señor çidi Ali Barrax» y a los alcaides de Tetuán «çidi Mahomad Almandari y çidi Mahomad Aboali». Se ha conservado un borrador del mismo donde, en el capítulo del *haber* figuran las cantidades que le debían por rescates ya efectuados, sobre todo. En el capítulo del *debe* están las deudas contraídas por Ezerchel con varias personas en Andalucía y el reino de Granada. Publicado hace muchos años, se han corregido las transcripciones de algunos nombres y los errores de imprenta antes de incluirlo aquí como apéndice documental²⁶.

El preso menciona en primer lugar a los nobles que le habían encargado misiones de rescate. El adelantado de Andalucía le ha pagado muy bien, sin faltar un maravedí²⁷, mientras que don Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, le debe 300.000 maravedíes²⁸. Del conde de Tendilla, que le adeuda 80.000 maravedíes, añade que le ha pagado 200 ducados y 20 castellanos, «los quales vuestras merçedes saben de los que son». Más adelante anota 40.000 maravedíes que aún no ha cobrado de la duquesa de Cádiz

23. *Ibidem*, I, 386-387.

24. *Ibidem*, I, 387-388.

25. *Ibidem*, I, 403.

26. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (1978), 297-300.

27. Se trata de don Francisco Enríquez de Ribera, que murió en febrero de 1509.

28. Sobre este noble andaluz, véase M. CABRERA SÁNCHEZ (1999), 237.

En cuanto a las deudas de particulares, suman 56.000 maravedíes las de tres vecinos de Vélez Málaga identificados en el texto En Marbella dos vecinos y una mujer no identificada deben al alfaqeque 40.000 maravedíes. En Gibraltar asciende a 29.000 maravedíes el débito de cuatro personas, dos hombres y dos mujeres. Pero la deuda más elevada, 84.000 maravedíes, corresponde a siete cautivos sacados para el corregidor de Ronda, a razón de 12.000 cada uno.

El resto de sus deudas se resume de la siguiente manera. Uno de Málaga debe 4.000 maravedíes y otro de Alhaurín el Grande, 8.000. Mientras en Casares deben mil reales (34.000 m.), Juan de Alcalá, vecino de Benadad, adeuda 16.000 maravedíes. En el Puerto de Santa María, la deuda de Antón Benítez asciende a 45.000 m. La del vecino Juan Camero, en Vejer, es de 6.400 m., y en Jerez, la de un tal Villadiego, asciende a 16.000 m. En Tarifa adeudan a Abrahan Ezechiel 30.000 m., sin contar los 8.000 de Juan Muros. Diego Pavón adeuda 10.000 m. y dos mujeres sin identificar deben 15.000 maravedíes cada una²⁹.

Mención aparte merecen los ocho ducados que debe «el lonbardero de çidi Mahomad Aboali» y veinte onzas de un mozo que sacó Hernando de Morales, equivalentes a 7.400 m. En el primer caso, entiendo que el cautivo había prestado servicios como artillero a uno de los alcaides de Tetuán. En el segundo, se trata de onzas de plata con las que a veces se pagaban los rescates. En definitiva, Abrahen Ezechiel tenía pendientes de cobro 740.700 maravedíes.

Bajo el epígrafe «Lo que devo en toda la tierra de christianos», se incluyen 5.000 maravedíes que el alfaqeque adeudaba a un vecino de Sevilla, otros mil a uno de Vejer. Hay que añadir 150 ducados que tenía pagados por un Juan de Ojoray, de los que su hermana es fiadora. El resto de las deudas incluidas en este apartado vuelven a aparecer en el siguiente, de manera más explícita, junto con otras³⁰.

Debe a Alonso Sánchez del Puerto 14.000 maravedíes. Se le pagarán «de los dineros que me truxeren». A Fernando de Carmona, 12.600; a un vecino de Cartagena, 25.000, «los cuales reclama Françisco de los Cobos, de Granada»; y a un trapero de Jaén, que huyó de la Inquisición, otros 12.600. De los 8.000 maravedíes que Abrahen Ezechiel debía al regidor Fernando Cabrera, 5.000 corresponden a un vecino de Mijas y el resto, a

29. Hay anotados 4.000 m. en El Potroso.

30. A partir de aquí cambia la letra.

un vecino de Alhaurín³¹. No está claro a qué se refiere cuando anota que ha enviado a Fernando de Jerez un [roto] por 1.008 ducados que había dejado en poder del alcaide.

Las referencias al morisco Fernando de Morales tienen que ver con lo que este y Abrahen Ezechiel habían cargado, años antes, en el barco que apresaron los turcos. Se menciona a una «conpannia» en la que participaban los susodichos y Cidi Ali Barrax. El alfaqueque debe a Hernando de Morales 31.000 maravedíes más o menos. Ezechiel y los de la compañía han recibido cincuenta ducados y 8.000 maravedíes del secretario Hernando de Zafra, más 2.200 pares de suelas y cincuenta pares de zapatos de cuero norteafricanos. La cuenta menciona asimismo cien onzas de plata que Ali Barrax les dio como ayuda por lo que se perdió en el barco apresado por los turcos.

La seda, en madeja y elaborada en paños, es mencionada a menudo. Abrahen Ezechiel declara que tiene 160 libras en Marbella, embargadas por el corregidor de Ronda. En Granada, en poder de un sastre que conoce Juan, su criado, tiene un sayo de damasco, mitad verde y mitad morado, y dos sayuelos de mujer de seda de mitades (¿?). En Ronda, tiene en casa del comerciante Diego de Miranda un sayo de terciopelo alcarchofado³², otro sayo de mujer, de damasco, mitad verde mitad azul, y otras cosas de las que su criado dará cuenta cumplida. En Jubrique, cuatro camisas dadas a labrar a un herrero morisco, también conocido de Juan, su criado, una frazada de Barcelona y dos sábanas, una labrado los cabos.

Escribe, por último, que tiene en Málaga, en poder de Becerra y Fernando de Jerez, un caballo rucio con su silla, freno y espuelas; tres capuces: uno viejo prieto y dos nuevos, de color aceitunado y azul; un sayo azul claro, tres varas de damasco negro, cinco camisas con la que lleva puesta, y un jubón de seda roto.

3. PLEITO ENTRE ABRAHEN EZECHIEL Y BERNARDINO PARDO

Se sabe que el mercader Bernardino Pardo visitó periódicamente la ciudad de Málaga entre 1503 y 1514. La documentación notarial muestra que proveía de paños, frisas y lienzos a una amplia clientela en Málaga y

31. Son testigos Diego López Tineo, alcaide de Benahavís, Mateo Sánchez y Juan de Aragón,

32. Bordado con labores en figura de alcarchofa (alcachofa).

Vélez Málaga³³. Aunque en los protocolos no hay indicios de que este comerciante se interesara por el mercado norteafricano, un pleito conservado en el Archivo de Simancas revela su participación en el comercio con la otra orilla del mar de Alborán³⁴. La mayor parte del pleito versa sobre una escritura de cuentas que, al parecer, Abrahen Ezerchiel firmó por imposición del comerciante burgalés. Así lo declaró el alfaqueque ante el bachiller Francisco Velázquez, teniente por Alfonso Mudarra, corregidor de Gibraltar, Ronda y Marbella, el 24 de abril de 1510. Al mismo tiempo presentaba una relación de lo sucedido y un escrito con preguntas para los testigos³⁵.

3.1. Escrito de razones

A mediados de septiembre de 1509 Abrahen Ezerchel llegó a Gibraltar, procedente de Sevilla, con el propósito de ir a tierra africana, a rescatar a cuarenta cautivos cristianos por encargo del condestable de Castilla. Tenía entonces cuentas pendientes con el mercader Bernardino Pardo, que le debía el rescate de ochenta cautivos que de él había recibido. Pardo le había pedido que fuera a Ceuta, donde tenía hacienda para pagarle. Como él no se atrevía a hacerlo por «las malas obras que tenía resçebidas» del gobernador de la plaza, Pero Barba, pidió al mercader que le proporcionara un seguro de aquel para ir y estar en Ceuta sin riesgo alguno; y que le permitiera partir cuando quisiera con su mercadería, gente y navío. Obtenido el seguro, Abrahen Ezechiel fue a Ceuta, donde Bernardino Pardo le esperaba para meterse con él en pleitos y conciertos, en connivencia con Pero Barba.

El tetuaní recordó al gobernador que estaba en Ceuta con sus salvoconductos y le pidió permiso para marcharse. El hidalgo portugués contestó que haría lo que fuese justo. Y Bernardino Pardo requirió a este, en nombre del rey de Portugal, para que embargara los paños que Ezerchel tenía en su barco hasta que se concertara con él «e fiziese por fuerça lo quel quisiese». Pero Barba ordenó al alcaide mayor de la mar de Ceuta que sacara las velas y el timón de la chalupa donde Ezechiel llevaba ropa para rescatar

33. M.^a T. LÓPEZ BELTRÁN (1986), 226.

34. Documento intitulado «Abraen Esechiel, alhaqueque y vezino de Xuxuan, criado de Çidi Ali Barrax, con Bernardino Pardo, mercader en Berbería, sobre intereses que le había dado para rescate de cautivos». AGS, Consejo Real (CR), leg. 43, fol. 4r (16 fols. a lápiz).

35. De este documento se conocían los resúmenes ofrecidos por J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (2003), 275, y N. PALENZUELA DOMÍNGUEZ (2003), 76.

cautivos. Viendo que se favorecía a Bernardino Pardo y no se respetaban sus seguros, Ezechiel insistió en que le dejaran marchar porque no quería arreglar cuentas con el que fuera su socio. El gobernador le contestó que tenía que «fazer lo que sea justiciã e aveys destar para ello». El alfaqueque concluye su declaración afirmando que le hicieron ir a Ceuta con engaño. Y él, temiendo lo peor, otorgó el contrato.

3.2. Preguntas del interrogatorio y declaraciones de testigos

- 1.^a Si conocen a las partes interesadas.
- 2.^a Hace tres meses y medio Abrahen Ezechiel llegó a Gibraltar procedente de Sevilla, Jerez y Sanlúcar. Traía ropa y mercadería para pasar al otro lado del mar ciertas limosnas de cautivos que llevaba y rescatar a cuarenta cautivos por encargo del Condestable de Castilla.
- 3.^a El alcaide Pero Barba le amenazó diciendo que si no pasaba a Berbería por el puerto de Ceuta, armaría navíos en su contra para prenderle y quitarle cuanto llevase. Así lo contaban los que venían de Ceuta a Gibraltar, portugueses y castellanos, y Pero Barba «lo escribió a esta çibdad».
- 4.^a Estuvo más de 20 días en el Peñón esperando que el portugués le enviase un seguro para entrar en Ceuta «e que por allí fuese para allende».
- 5.^a En Ceuta sucedió lo que ha expuesto en su escrito de razones.
- 6.^a Bernardino Pardo lo engañó y consiguió que embargaran su barco.
- 7.^a Que los testigos declaren, asimismo, sobre otros excesos de Pero Barba. Si saben que armó dos carabelas para perseguirle, «e se dezía que sy lo tomava que lo avía de quemar o matar». Él había intentado en dos ocasiones enviar desde Gibraltar ropa para cautivos y le salieron al paso unas embarcaciones portuguesas.

Todos los testigos conocían a las partes en conflicto desde hacía más o menos tiempo. Juan Enamorado, vecino de Gibraltar, había oído hablar del contenido de las preguntas segunda y tercera; a la cuarta responderá que vio el seguro enviado por Pero Barba; a la quinta, que estaba presente cuando Abrahen Ezerchel vino del castillo de Ceuta diciendo que había hecho lo que sus oponentes querían, «pero que todo lo dava por ninguno e que en Castilla se avía de tornar a fazer otra vez». En cuanto a la sexta pregunta, sabe que dejaron la chalupa del alfaqueque sin velas y gobernalle.

El gibraltareño Nicolás Ramos había venido con el alfaqueque desde Sevilla. Sabe de oídas lo contenido en la tercera pregunta y vio el seguro firmado por el gobernador de Ceuta. En lo tocante a las preguntas quinta y sexta, después de ver como quitaban las velas de la chalupa, él, y otros que iban con él, rogaron a Abrahen Ezechiel que firmara lo que le pedían e irse acto seguido, «questavan allí perdidos». Juan Pascual acompañó al alfaqueque en su viaje a Gibraltar. Sobre el resto de preguntas responde que lo sabe de oídas.

Tiene más interés el testimonio del mercader Diego de Miranda, vecino de Ronda, que vio a Ezechiel en Sanlúcar, comprando la ropa para los rescates. Sobre el contenido de las preguntas tercera y cuarta, dice que lo oyó contar al propio Abrahen Ezechiel en Gibraltar, mientras esperaba un salvoconducto de Pero Barba. De la quinta sabe que, al llegar a Ceuta, el gobernador preguntó a Abrahen Ezechiel «sy quería estar a cuenta con Bernaldino Pardo». El alfaqueque accedió y un día, mientras hacía sus cuentas en el castillo, se negó a seguir porque no le convenía y pidió que le dejaran marchar. Pero Barba le obligó a seguir, Ezerchel obedeció y después que terminaran la cuenta, al salir de la fortaleza, confesó a Diego de Miranda que lo había hecho para salir de Ceuta, «que todo esto no ha de valer nada».

Sobre la sexta pregunta Miranda dirá que, haciendo las cuentas Bernardino Pardo y Abrahen Ezerchel en el castillo, se levantó el comerciante y demandó a Pero Barba, en el nombre de Dios y del rey de Portugal, que sacara todo lo que el alfaqueque tenía en su chalupa para que él pudiera cobrar lo que le debía «e para estar a cuenta con él». Abrahen Ezechiel admitió que en la embarcación había 400.000 maravedíes en mercancías, que hicieran lo que quisieren; y Pero Barba prometió «que haría lo que fuese justicia». Al cabo de una hora vino el patrón de la nave, diciendo que querían llevarse las velas y el timón y como no pudieron con la marea alta, le hicieron jurar que no saldría del puerto. Aunque Diego de Miranda ignora si el gobernador dio la orden de dismantelar la embarcación, lo cierto es que aquella noche se firmó el concierto.

3.3. Abrahen Ezechiel ante el Consejo Real

El 26 de junio de 1510 Abrahen Ezechiel denunciaba ante el Consejo Real, estante en Madrid, los abusos cometidos por Bernardino Pardo. El año pasado le había dado en Málaga, Ronda y Sevilla hasta un total de 493.750 maravedíes para que le comprase seda. Él tenía dos quintales más

o menos y Pardo «conpró el rescate de los dichos dineros de seda» después de pagarse los que Ezerchel había adquirido. El burgalés se comprometió a darle «la seda que conpró de los dichos mis dineros» más otras 253 libras de seda que el alfaqueque cobró de un vecino de Ronda y entregó a Pardo para que juntarlas con la otra.

Bernardino Pardo le rogó que fuera a Berbería, le trajera un seguro de Ali Barrax para que él pudiera ir a la villa de Taraga con sus mercancías, le rescatara treinta cautivos cristianos y se los enviara a Gibraltar. Así lo hizo el alfaqueque: Pardo recibió los treinta cautivos en Gibraltar, a donde el alfaqueque fue a buscarlo quince días después, con el seguro del Barrax. Supo que Bernardino Pardo andaba cargando un navío en Málaga y le pidió por carta que le esperase e ir luego, juntos, a Taraga. Cuando llegó al puerto malagueño, la nave de su socio había zarpado rumbo a Ceuta «con su ropa e con la dicha mi seda». El alfaqueque fue al presidio portugués para cobrar su seda y el rescate de los treinta cristianos que le había enviado. Al no haber en Ceuta bestias ni navío en que pudiera llevar la seda y el rescate de los cautivos, Bernardino Pardo rogó a Ezerchel que volviera a tierra de moros a rescatar otros ochenta cautivos y los trajera, con acémilas o un navío para transportarlos. Por su parte, el alfaqueque llevaría la seda y el rescate de los treinta cristianos que primero había enviado, «e de los otros ochenta cativos que truxese»³⁶.

Pasó mucho tiempo sin que Ezerchel pudiera cobrar su seda. Pardo le dio ocho quintales, rogándole que diese por él a Ali Barrax dos quintales de seda que le adeudaba y diecisiete libras y media a Mahomad Aboali por la misma razón. A cambio él le daría mercadería de paños en que pudiese ganar lo que ganaría en la dicha seda. Ezechiel cumplió el encargo del mercader sin recibir en contrapartida mercadería ni otra cosa alguna. Requirió a Bernardino Pardo para que le diera cuenta de todo en Gibraltar y este le hizo pasar a Ceuta con un seguro del gobernador portugués, que es muy amigo del mercader de Burgos. Fue allí a cobrar lo que le debían, en un barco cargado de ropa valorada en más de 400.000 maravedíes, en el que tenía previsto proseguir su viaje a Taraga y Vélez de la Gomera. Estando en Ceuta un día de enero de 1510, Bernardino Pardo y Pero Barba decidieron asustarle quitando el timón y las velas de la chalupa y lograron su propósito. El alfaqueque aceptó el acuerdo sobre la cuenta con Bernar-

36. Llegado a este punto, la parte de Abrahen Ezechiel interrumpe su declaración para advertir a los miembros del Consejo que el rescate de esos ochenta cautivos lo tiene demandado ante ellos junto con Mahomad Lutete.

dino Pardo que este quería, temiendo que el gobernador lo encarcelara y se quedara con el barco y su cargamento.

Abrahen Ezechiel justificará su conducta porque era moro y estaba en Ceuta, ciudad del rey de Portugal en cuyo nombre gobernaba el mentado Pero Barba, «ques persona que costunbra fazer fuerças e amenazas e poner sus amenazas en execuçion». Hizo cuentas y otorgó escrituras, en las que le cargaron muchos partidos y cosas falsas que legalmente no podían cargarle. Todo se hizo, contra su voluntad, por mano de Bernardino Pardo y de su factor. Concluye pidiendo que se anulen las cuentas y se hagan otras nuevas.

Hernando de Valladolid, procurador del mercader de Burgos, respondió a la tercera y última petición del alfaqueque Abraen Ezechiel³⁷. Sin apartarse «del derecho e abçion» de las escrituras hechas en Ceuta, para no dar pie a dilación alguna, quiere asentar y estar a cuenta con el alfaqueque delante, cuando y como el Consejo disponga, con tal «quel uno al otro e el otro al otro alcançare syn alongamiento alguno sea conplido e pagado, porque la cuenta se haga con pago y las palabras se entiendan con efetto».

Según el procurador, Pero Barba no había coaccionado al alfaqueque, pues este fue requerido con afecto. Y respondió afirmativamente porque el gobernador es persona que no acostumbra a atemorizar ni forzar a nadie, por tal es tenido en Ceuta «e por ello tiene el cargo que tiene del rey de Portugal, su señor». Si ordena a algún maestre de nao, barco o carabela que no se vaya de Ceuta antes de que él inspeccione su embarcación, puede hacerlo conforme a derecho para comprobar si lleva cosas vedadas u otras que sean perjudiciales para los reinos de Castilla y Portugal. Para eso está por capitán y alcaide en Ceuta, «ques frontera de los reynos del reyno del Algarve». Como la ciudad tiene dos puertos y el barco de Ezechel, que estaba surto en «un puerto de aquende», zarpó de improviso, todos creyeron que se iba a tierra de moros sin que su carga hubiera sido examinada, Por eso «le fue capeado e llamado para que bolviese al otro puerto de la dicha çibdad». Lo hizo de buen grado, y no le quitaron las velas ni el timón.

Abraen Ezechiel insistirá en su postura mediante un escrito presentado ante el Consejo el 2 de julio de 1510. Pero Barba le había amenazado a menudo con la cárcel aparte de haberle despojado de sus bienes. Por eso estaba tan asustado. Ha acudido en busca de justicia ante el Consejo Real porque Bernardino Pardo es castellano. Hubiera ido al rey de Portugal por lo de Barba, pero no tenía que ver con las cuentas. Esto le preocupa pues, según la ley, cuando se recurre al temor y el miedo para rescindir y

37. AGS, CR, leg. 43, fols. 3r y 4r.

deshacer lo que se hizo, «no se a de mirar quien lo fizó syno en cuio favor se fizó». Termina pidiendo que se «declaren personas para nueva cuenta ya que Pardo está dispuesto».

El 3 de julio Abraym Ezichiel (sic) presentaba tres salvoconductos de Pero Barba, «en prueba de su yntençion». Al día siguiente eran mostrados a Bernardino Pardo y a su factor, para que reconocieran su contenido. Ambos coincidieron en que las firmas se parecían a la del gobernador, pues no le vieron escribirlas.

En la primera carta de seguro, expedida en Ceuta el 15 de agosto de 1509, Pero Barba notifica a cuantos este albarán de seguro vieren «como a mi praze de dar seguro como de feto dou Abraen Ezechyell, alfaqueque do senor Çyde Ale Barraxa, que el dito Abraen pora vyr a esta çidade e vaia seguramente de yda e estada e tornada»³⁸. Los salvoconductos redactados en lengua castellana son más precisos y hasta cierto punto amenazantes. En el fechado a 19 de septiembre se lee que, viniendo Abrahen Ezerchel a Ceuta, procedente de Castilla o de tierra de moros, será mirado y tratado como siempre: gozará de favor, honra y justicia. Pero si pasa de largo por la mar y es detenido, perderá todos sus bienes e ingresará en prisión «porque asy le plaze al rey mi señor e lo ha por byen e es su serviçio». Pero Barba incluye el documento en una carta enviada a las autoridades de Gibraltar para que «ayan memoria desto» cuando convenga. Y advierte que ha escrito lo mismo a Ali Barrax y a los alcaides de Tetuán³⁹. El 4 de enero de 1510 confirmaba el documento anterior, de modo que el nuevo salvoconducto tuviera todas las cláusulas y firmezas que «con justiçia o sin justiçia deba de tener», para el alfaqueque, sus acompañantes y el navío que los trajere. Lo cual se entiende si viene a Ceuta esta primera vez. Si Abrahen Ezechiel no lo hace así, Pero Barba revocará cualesquier seguros que le haya concedido⁴⁰.

El 10 de julio de 1510 el procurador de Bernardino Pardo presentaba en juicio ante el alcalde, doctor Cornejo, una carta contra Braym Çechel (sic). El alcalde la hubo por presentada y mandó que se trajera el proceso ante él porque quería verlo. En la carta Pardo acepta hacer una cuenta nueva como pide Abrahen Ezerchel y, a tal efecto, nombra «a miçer Agostin Pantaleon Ytaliano, persona buena, leal e abonada, esperta en el arte de cuentas»⁴¹.

38. AGS, CR, leg. 43, fol. 4r (fol. 15).

39. Apéndice documental, doc. 2.

40. Apéndice documental, doc. 3.

41. El documento funde en uno a dos hermanos, Agustín y Pantaleón Ytalian, que estaban en la corte real. J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (2000), 477-478.

Confía en que el Consejo haga que se cumpla «lo quel uno al otro e el otro al otro alcançare, porque cada vez no sea delusoria la cuenta». Así concluyen las noticias sobre este pleito.

4. PLEITO DE ABRAHEN EZECHIEL Y MAHOMAD LUTETE CON BERNARDINO PARDO

Mientras el alfaqueque lidiaba con Bernardino Pardo ante los tribunales, tenía pendiente otra causa con este sobre la entrega de ochenta cautivos cristianos. El 30 de agosto de 1510 Abrahen Ezechiel y Mahomad Lutete, natural de Vélez de la Gomera, presentaron ante el Consejo Real un escrito relacionado con ese pleito. Antes habían suplicado a los miembros del alto organismo que mandaran a Bernardino Pardo que respondiera a sus alegaciones contra un escrito de agravios presentado por aquel. Le habían dado tres plazos y en el último se le mandó que respondiera y concluyese el pleito. Pero no lo hizo. Su parte le ha acusado de rebeldía, siendo esta la segunda vez, y suplican al Consejo que tenga a Pardo por rebelde y contumaz, habiendo el pleito por concluso. Que no tolere más dilaciones y malicias de las que Bernardino Pardo les ha traído durante el año y medio transcurrido desde que le dieron ochenta cautivos «y él tiene resçebido el resgate dellos». Habida cuenta la naturaleza de la deuda y el daño que causa a muchos cristianos cautivos, no deben permitirse dilaciones injustas como «las a traído» el comerciante burgalés. Piden que confirme la sentencia dada y pronunciada por el alcalde, condene a Bernardino Pardo en los «catorze catyvos restantes quel dicho alcalde no condenó» debiéndolo hacer, porque sabe que asimismo los recibió su factor⁴².

El 17 de septiembre Hernando de Valladolid declaró que en el pleito que trata su parte con Ezechiel y Lutete, quería aprovecharse de unos testigos venidos a la corte, que quieren marcharse; si esto pasara, no podría convocarlos de nuevo. Pide que se les reciba *ad perpetuam rei memoriam* y sean preguntados por un cuestionario que él presentará. El Consejo ordenó que se notificara a la parte contraria.

El cuestionario constaba de ocho preguntas⁴³. Omitiendo la primera, acerca de si los testigos conocen a las partes implicadas, en la segunda se

42. Más las costas. AGS, CC, Personas, leg. 27, s. f. Firma árabe. Al dorso. «Habrahen Ezechiel».

43. AGS, CC, Personas, leg. 20, s. f.

pide a estos que declaren si es cierto que Bernardino Pardo tenía mucha cera, cueros y otros géneros «en allende, que es en la Bervería en las partes de África», que están en poder de Çidi Hali Barrax.

Las preguntas tercera, cuarta y quinta están relacionadas con la forma de pago del rescate de los cautivos. Había de hacerse en ropa, como en otras ocasiones. Ali Barrax estaba al tanto de que este rescate se pagaría de esa manera, pues envió acémilas para que Bernardino Pardo cargase en ellas la ropa del rescate. Y por malicia los moros piden ahora el pago en dinero. La sexta pregunta concierne al número de cautivos incluidos en el rescate, que murieron o huyeron. Eran catorce en total y habían estado al servicio de Habrahen Ezechiel, trabajando en unas casas suyas.

Las dos últimas cuestiones tienen que ver con documentos y personas que están en manos de Ali Barrax. Se trata de cédulas del dinero que judíos, moros y cristianos debían a Bernardino Pardo en tierras de allende el mar. Del enunciado de la octava pregunta se desprende que el señor de Chauen tenía preso a Juan de Orive, criado del burgalés.

El 18 de septiembre Abrahen Ezechiel presentaba al Consejo un escrito en respuesta a otro, de «conosçimiento e contrataçion», de Bernardino Pardo. Dice que él y Pedro de Paredes, factor del comerciante, recibieron doce cautivos cristianos de Ali Barrax, que habían de pagarse en ropa. El alfaqueque afirma que no hace al caso ni se debe aceptar la escritura de Pardo por dos razones: porque hace tiempo que el pleito está concluso; y porque este «conosçimiento e contrataçion» no está relacionado con la contratación de los ochenta cautivos. La escritura de la que pretende aprovecharse Bernardino Pardo es anterior y se hizo con Ali Barrax, sobre otra contratación. Seguidamente Abraen Ezechiel invoca su veteranía en la saca de cautivos cristianos por encargo de la Corona y de algunos miembros de la nobleza castellana. Menciona al adelantado Francisco Enríquez de Ribera y a su hermano Fadrique, «que suçedio en la casa»⁴⁴; al conde de Tendilla, a la duquesa de Arcos, al señor de El Carpio y al condestable de Castilla⁴⁵. Concluye pidiendo a los del Consejo que se haga según ha pedido y no permitan las dilaciones de Bernardino Pardo para no pagar lo que les debe a él y a Mahomad Lutete⁴⁶.

44. Francisco Enríquez de Ribera murió en marzo de 1509.

45. Casi todos aparecen ya en el borrador de la memoria que escribió para Ali Barrax y los alcaides de Tetuán.

46. Firma árabe. El Consejo mandó dar traslado a la otra parte para que responda al día siguiente. AGS, CC, Personas, leg. 27, s. f.

El 18 de noviembre de 1510 el procurador de Bernardino Pardo declaraba ante el Consejo que el pleito pendiente con Abrahen Ezechiel y Mahomad Lutete hace tiempo que estaba concluso y la relación, concertada por los letrados de las partes. Pero sus contrarios lo han llevado de nuevo al relator y teniendo cautelas impiden que no se vea el proceso. Pide que manden a los susodichos que den el proceso al relator para que, visto por los miembros del Consejo, se determine como se hallare por justicia⁴⁷. No hay más noticias sobre este pleito.

5. LA OPINIÓN DE LOS CONTEMPORÁNEOS

En la primavera de 1511 se llevó a cabo una investigación en Ronda y en los puertos de Gibraltar y Málaga para averiguar de qué manera eran rescatados los cristianos que padecían cautiverio en el norte de África. Los concejos de ambas ciudades costeras y Juan de Saavedra tenían interés en saber cómo se financiaban los rescates y si los mediadores entre las partes –parientes de los cautivos, mercaderes, miembros de las órdenes, etc.– actuaban con limpieza o cometían fraudes. El objetivo final de la pesquisa era la restauración de la alfaquequería mayor de Castilla, que había dejado de existir en 1486⁴⁸.

5.1. Probanza hecha en Málaga el 29 de agosto de 1511

Se conserva parte de las preguntas hechas por el concejo, contrario a la alfaquequería mayor, y las respuestas. Así como el interrogatorio presentado por la parte de Juan de Saavedra, partidaria de la restauración de la citada institución⁴⁹.

Francisco de Alcaraz, que había rescatado cautivos por orden de los reyes, rechaza al alfaqueque porque su lentitud retrasaría las liberaciones de los cautivos⁵⁰. En este sentido, Pero Vallejo prefiere a los mercaderes que tratan y contratan en tierras de allende el mar, porque se traen los cautivos por amor de Dios y sin pagar derechos⁵¹. Al boticario Juan Ortiz

47. Se notificará al bachiller de Baeza, letrado de Ezerchel y Lutete.

48. Por desgracia, el documento está en muy mal estado de conservación. AGS, CR, leg. 42, f. 3 (I, II y III).

49. AGS, CR, leg. 42, f. 3-II.

50. AGS, CR, leg. 42, f. 3-II (fols. 45 y 46r).

51. *Ibidem*, (fols. 59r).

también le gustan los comerciantes porque los norteafricanos, viendo buena mercadería, rescatan y conciertan cautivos que tardarían más en salir si fuera por dinero. Prefiere, no obstante, que los saquen parientes y amigos: los cautivos escriben a veces a sus familiares por medio de comerciantes o patronos de navíos, diciéndoles que no saldrán «por mercadería ni por oro ninguno» si ellos no compran en Castilla algunos cautivos moros. Así es como se rescataban algunos cautivos, mediante el trueque⁵².

Otros testigos deseaban que se restaurase la alfaquequería mayor de Castilla. Luis Hernández de Antequera maldice a los comerciantes que llevan mercancías a tierras de allende. Aunque han recibido acá dineros de los parientes o de limosna, al no conseguir allá el precio que esperan por las mercancías en que han empleado el dinero, vuelven sin rescatar a los cautivos⁵³. Martín Luque y Ruy García de Morales sostiene que, si fueran alfaqueques, darían fianzas de acuerdo con lo establecido en las Partidas y, en caso de negligencia, habrían de rendir cuentas al alfaqueque mayor⁵⁴.

El comendador don Enrique estuvo tres años y medio cautivo en Vélez de la Gomera. En ese tiempo vio que iban a sacar cautivos con licencia regia fray Juan Simón de la orden de Santiago, Diego Canelas y el licenciado Logrosan, en nombre de doña Teresa Enríquez. Habiendo recibido dineros para rescatar, los empleaban en mercaderías que vendían a los moros y no sacaban a los cautivos. Les interesaba más vender las mercancías allá, o venderlas a trueque de otras mercancías y tomar con retorno en Castilla. Para su rescate y el de otros dos caballeros de su orden, contaban con 130.000 maravedíes, que tomaron Frey Juan Simón y Diego Canelas, y los invirtieron en dátiles. Se habrían quedado en Vélez si no fuera por la ayuda que les prestaron unos mercaderes jerezanos. Y termina su testimonio abogando por un alfaqueque de buena conciencia, temeroso de Dios y servidor del rey, que sacaría los cautivos sin cometer fraude alguno⁵⁵.

Pedro Gallego critica con dureza a los mercaderes que aceptan sacar cautivos por dinero e invierten este en paños. Si hallan quien los compre a trueque de oro o de otras mercaderías que traen de allá, no sacan los cautivos. Pero si no pueden venderlos a su gusto, entonces los dan por estos⁵⁶. Juan de Zaragoza, vecino de Marbella, prefiere al alfaqueque para

52. *Ibidem*, (fols. 63v-64).

53. *Ibidem*, (fols. 68v-69r).

54. *Ibidem*, (fols. 71r y 74r).

55. *Ibidem*, (fols. 74v-75r).

56. *Ibidem*, (fols. 83 y 84r).

rescatar cautivos pues en los parientes, o mercaderes, hay muchas más dobleces y fraudes que en los alfaqueques del pasado. Del moro «que se llamava Abrae» cuentan sus víctimas que «les tomava su ropa e no sacava los cabtyvos e hazía otros fraudes». De Bernardino Pardo se quejaban porque tomaba dineros para sacar cautivos y nunca los rescataba⁵⁷.

5.2. Probanza hecha en Gibraltar el 27 de septiembre de 1511

Contiene más testimonios a favor de la alfaquequería⁵⁸. Juan Martín Chamaco vio en Vélez de la Gomera, Tetuán y Taraga a muchos que engañaban y defraudaban sobre limosnas que llevaban, cargando sobre los cautivos, hombres y mujeres, doce y quince onzas de plata para sí. Censura a los comerciantes, porque engañan al vender sus mercaderías a más precio «de lo que valen e cargalles en los rescates de los cabtyuos». Así se comportaban el abad Juan Ximon, Diego Canelas y Garçia Muñoz, cristianos, y el moro Abraen, que siendo alfaqueque, engañaba a los cautivos cristianos y musulmanes indistintamente⁵⁹. Juan Pascual declara que en los últimos doce años Diego Canelas, Bernardino Pardo, García Muñoz y Abraen Ezechiel no han sacado cautivos cristianos y moros, al haberse quedado con los rescates. Juan Bastido dice que, estando en el Puerto de Santa María, vio que Garci Muñoz y Diego Canelas recibían 30.000 maravedíes de un desconocido para que sacaran a un hermano suyo, cautivo en Vélez de la Gomera. Añade que lo encontraron y no lo sacaron. Así se han cometido otros fraudes «que por la prolexidad dexa de espeçeficar»⁶⁰.

Diego López de Tineo recuerda que el alfaqueque norteafricano viene a los reinos de Castilla porque no hay un alfaqueque cristiano. Por los cautivos en allende sabe si estos tienen haciendas en estas partes o parientes que los ayuden; e informados van allá y los compran por poco dinero, para revenderlos y rescatarlos por sumas mayores. El alfaqueque moro avisa a aquellos de los suyos, que poseen cristianos cautivos, de los bienes que tienen y lo que valen. También defrauda a los señores que mandan redimir cautivos, consiguiendo de los cristianos que sacan más cantidad de dineros sobre la limosna al presentarlos en dos y en tres partes; y recibiendo dinero de otras personas para sacar cautivos, que luego no sacan y se quedan con

57. *Ibidem*, (fols. 89v).

58. AGS, CR, leg. 42, f. 3-III.

59. AGS, CR, leg. 42, f. 3-III (fols. 2v-3v).

60. *Ibidem*, (fol. 29r).

el dinero. Pone como ejemplo a Abrahen Ezechiel, que se ha ido a las partes de allende con mucho dinero que recibió para redimir cautivos, sin cumplir su parte del contrato⁶¹. El gibraltareño Hernando de Arcos recordó que el tetuaní rescataba algún cristiano «e lo presentava en dos limosnas seyendo no más de un cabtivo». Por ese motivo, debía prohibirse a los moros que pasaran a este lado del Estrecho para concertar rescates⁶².

La parte de Saavedra presentó un cuestionario adicional que contiene críticas a Abrahen Ezechiel y Bernardino Pardo. La primera pregunta gira en torno a los niños, hijos del difunto Juan Daça, o D'Arçe, vecino de Gibraltar, cautivos en tierra de moros. Su madre pagó el rescate al alfaqueque Abrahen Zerchiel en «dineros contados ante escrivano público». Al cabo de dos años le sacaron por pleito el dicho rescate, y los niños siguen cautivos⁶³.

Dice el enunciado de la segunda pregunta que los habitantes de Tetuán se apropiaron de veintidós cautivos cristianos ya rescatados, a los que han retenido contra justicia y algunos han renegado de su fe. Juan de Andújar nos aclara que las autoridades tetuaníes no quieren darlos, a causa de ciertos debates y quejas que había entre Bernardino Pardo y el dicho Abrahen sobre rescates que recibieron para sacar cautivos⁶⁴. Se refiere sin duda al segundo de los pleitos que hemos visto antes.

La pregunta siguiente es sobre unos cristianos que recientemente habían pasado de Gibraltar a Berbería para rescatar a sus familiares y fueron detenidos por orden de Ali Barrax⁶⁵. Juan Pascual declara que ciertos vecinos de Teresa fueron detenidos por no pagar lo que «les an echado los moros syn deverlo». Sucedió hace cuatro o cinco meses según Juan Bastido: iban treinta y tantas personas con mercancías. Al no llegar a un acuerdo con los dueños de los cautivos, algunos se quedaron allá y otros han vuelto⁶⁶. En 1510 muchos cristianos viejos de Teresa, en Sierra Cabrera, fueron secuestrados por corsarios de Tetuán. Se supo que eran de allí porque pidieron seguro a los que acudieron a la costa «para contratar con ellos algunos

61. Hará ocho o nueve años, siendo el testigo alcaide de Banahavis, los norteafricanos apresaron a su mujer y a sus hijos. Ha recibido y recibió mucho daño del alfaqueque tetuaní «por ser moro». AGS, CR, leg. 42, f. 3-III (fol. 7r).

62. AGS, CR, leg. 42, f. 3-III (fols. 8v-9r).

63. *Ibidem*, (fol. 19r). Cristóbal de Toledo vio a Abrahen Ezechiel en Gibraltar, entonces, y sabe que fue así. *Ibidem*, (fol. 24v).

64. *Ibidem*, (fols. 19r y 22v).

65. *Ibidem*, (fol. 25 r).

66. *Ibidem*, (fol. 28 r y 30r). Los apresan los moros porque «van syn seguro para pasar» (fol. 19r).

rescates»; y estos a su vez lo demandaron para entrar en las fustas con el mismo propósito⁶⁷. Cabe pensar que a los vecinos de Teresa que fueron a las partes de allende, vía Gibraltar, les animaba el propósito de concluir las negociaciones iniciadas en una playa almeriense.

En la última pregunta salen a relucir los nombres de rescatadores ya conocidos junto con otros, nuevos, como Anton de Luzia y Juan Doypa. La parte de Saavedra dice que todos eran mercaderes doblados de alfaqueques y solían quedarse con los rescates. Algunos hubo que dejaron abandonados a los cautivos y huyeron con el dinero de los rescates. Otros, de los que andaban en el dicho trato, han muerto sin sacar a los cautivos cuyos rescates habían cobrado⁶⁸. Según Juan de Andújar en el último año pasaron a Berbería el comendador Juan Ximon, Diego Canelas, Bernardino Pardo y Abrahen Ezechiel, con rescates de limosnas recibidos en metálico e invertidos en mercancías para obtener más ganancia. Tras una larga espera volvieron con menos cautivos de los previstos, al no haber podido vender todas las mercancías porque los moros no las querían. Los familiares, quejosos, protestaron contra Diego Canelas y el moro Abraen⁶⁹.

6. PARA CONCLUIR

En un protocolo notarial malagueño, fechado en marzo de 1514, se menciona una venta de textiles hecha por Bernardino Pardo, de quien no volveremos a tener noticia⁷⁰. En cambio, si las seguirá habiendo sobre Abrahen Ezechiel. El 12 de enero de 1514 Pero González Portugués declaraba ante escribano que Juan Merchant, vecino de Mijas, le dio tres libras y media de seda, menos onza y media, para el rescate de su hijo Alejo, sobre la cual le quería poner y ponía pleito. Para evitarlo, han acordado lo siguiente: González se compromete a que en un plazo de cuatro meses le traerá carta de Abrahen Ezechiel certificando que tiene a Alejo en su poder, y las tres libras y media de seda menos onza y media. Si, transcurrido el mismo, no la hubiere traído, pagará la suma por la que se vendió la dicha seda, o lo que pudiera valer «en el dicho tienpo que la llevó en las partes de allende»⁷¹.

67. Véanse las instrucciones del rey Fernando a Alonso de la Puente, que va a entrevistarse con el rey de Portugal. Madrid, 24 de diciembre de 1510. A. de la TORRE y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ (1963), III, doc. 563, pp. 189-192. J. M. DOUSSINAGUE (1944), doc. 54.

68. AGS, CR, leg. 42, f. 3-III (fol. 19v).

69. *Ibidem*, (fol. 21v).

70. M.^a T. LÓPEZ BELTRÁN (1986), 226.

71. AHPM, Málaga Protocolos notariales, leg. 75, fols. 10r-10v.

En esa fecha el alfaqueque tetuaní andaba metido en otros menesteres. Documentos notariales sevillanos dan fe de la estancia de Abrahen Ezechiel en la capital hispalense en junio de 1514. El día 11 pagaba a Alfonso Ortiz de Zúñiga 7.500 maravedíes por el rescate de Mahomad, un moro blanco de 45 años, natural de Melilla⁷². En 1515 rescataba en Jerez de la Frontera a Yça, un esclavo natural de Orán, de 28 años, pagando 14.000 maravedíes a Juan de Maya, vecino de la parroquia de El Salvador; y a Haçan, un tetuaní de 60 años, cuya libertad compró a la viuda Beatriz López⁷³. Según parece, Ezerchel rescataba ahora a sus correligionarios solamente.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS DÍAZ, Rosana de (2004), *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Universidad, Valladolid.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita (1999), «El señorío de El Carpio en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 14-15, 1, pp. 227-241.
- DOUSSINAGUE, José María (1944), *La política internacional de Fernando el Católico*, Espasa Calpe, Madrid.
- MORENO TRUJILLO, Amparo y OSORIO PÉREZ, M.^a José (eds.) (1996), *Epistolario del conde de Tendilla (1504-1506)*, 2 vols., Universidad, Granada. Con un estudio de José Szmolka Clares.
- FRANCO SILVA, Alfonso (1979), *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Universidad, Sevilla.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (1987), «La alfaquequería mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales», en J. E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER (ed.), *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Diputación Provincial, Málaga, pp. 37-54.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1993), «La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales», en M. Á. LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario (Granada, 2 al 5 de diciembre de 1491)*, Diputación Provincial, Granada, pp. 87-145.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (2018), *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Dykinson, Madrid.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa (1986), *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*, Universidad y Junta del Puerto, Málaga.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (1978), «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)», *Hispania*, 139, pp. 275-300.

72. A. FRANCO SILVA (1979), 244.

73. J. A. MINGORANCE RUIZ (2013), 655.

- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2000), «Genoveses en la corte de los Reyes Católicos: los hermanos Italián», en *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*. XXVI Semana de Estudios Medievales, Gobierno de Navarra, Pamplona, pp. 457-483.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2003), «Andalucía y el norte de África: la redención de cautivos a fines de la Edad Media», en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, vol. 5, *Andalucía Medieval (I)*, Cajasur, Córdoba, pp. 251-292
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2018), «Sobre la política norteafricana de los Reyes Católicos: los principados de Badis, Chauen y Tetuán», *En la España Medieval*, 41, pp. 199-225.
- MENESES GARCÍA, Emilio (1973-1974), *Correspondencia del conde de Tendilla*, 2 vols., Real Academia de la Historia, Madrid.
- MINGORANCE RUIZ, José Antonio (2013), *Los extranjeros en Jerez a fines de la Edad Media*, Universidad, Sevilla.
- MORENO DE GUERRA, Juan (1997), *Los corregidores de Málaga, 1487-1835*, Ayuntamiento, Málaga.
- OBRA SIERRA, Juan María de (2001), *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Universidad, Granada.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia (2003), *Mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Universidad, Sevilla.
- ROJAS GABRIEL, Manuel (1995), *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*, Universidad, Cádiz.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio (1956-1957), *España en el África atlántica*, 2 vols., CSIC, Madrid.
- TORRE, Antonio de la y SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1958-1963), *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, 3 vols., CSIC, Valladolid.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

Memorial de Abrahen Zerchel, «escudero» de Ali Barrax, sobre sus tratos y contratos en Andalucía y el reino de Granada. Málaga, s. d., s. m., 1508.

Archivo Histórico Provincial de Málaga, Málaga Protocolos notariales, leg. 10-II, fols. 350r-351v⁷⁴.

Muy noble e muy virtuoso señor. Mi señor çidi Ali Barrax y çidi Mahomad Almandari y çidi Mahomad Aboaly. Ago saber a vuestras merçedes como el señor adelantado me pagó muy bien syn que faltó un maravedí⁷⁵. De lo que me deven en esta tierra ago saber a vuestras merçedes, lo qual enbyo en este memorial. Primeramente ochoçientos ducados

- De don Luis, señor del Carpio, ochoçientos ducados..... CCC U.
- Del señor conde de Tendilla, ochenta mill maravedies..... LXXX U.
- El mismo señor conde de Tendilla, dosientos ducados e veynte castellanos, los quales vuestras merçedes saben de los que son..... LXXXIII U. DCC
- En Veles Málaga, Garçi Gonçales, XLII U. maravedies..... XLII U.
- En el lugar mismo, Palmito, diez mill maravedies..... X U.
- En el mismo lugar, Alonso Martin, armador, quatro mill maravedies... IIII U.
- En Málaga, otros quatro mill maravedies..... IIII U.
- Uno de Alauryn, ocho mill..... VIII U.
- Alonso del Rrey, de Marvella, treynta e dos mill maravedies..... XXXII U.
- Enrique Pacheco, quatro mill maravedies..... IIII U.
- Otra muger de Marvella, quatro mill maravedies..... IIII U.
- En Casares, mill reales que son..... XXXIII U.
- En Benadalid, diez e seys mill maravedies. Llamase Juan d' Alcalá... XVI U.
- En Gibraltar, la sobrina de Alonso Guerri, dose mill maravedies..... XII U.
- La muger de Juan de Toledo, de Gibraltar, quatro mill maravedies..... IIII U.
- Christoval Veles, en Gibraltar, dies mill maravedies..... X U.
- El lonbarderero de çidi Mahomad Aboaly, ocho ducados..... III U.
- En Tarifa, treynta mill maravedies..... XXX U.
- Otro, en Taryfa, Juan Muros, ocho mill maravedies..... VIII U.
- Juan Pascual, vezino de Gibraltar, tres mill dozientos maravedies... III U. CC

74. Escribanía de Pero Ruiz de Loriguillo

75. Se refiere a D. Francisco Ramírez de Ribera

- Otro moço que sacó Hernando con estos, veynte onças⁷⁶. Son.....VII U.CCCC
- La senhora duquesa de Calis, quarenta mill maravedies.....XL U.
- En el Puerto de Santa María, XLV U. maravedies. Anton Benites.....XLV U.
- El Potroso, quatro mill maravedies.....III U.
- Juan Camero, vezino de Beger, seys mill e CCCC maravedies...VI U.CCCC
- Una muger, quinse mill maravedies.....XV U.
- Otra [roto], quinse [roto] /fol. 350v/.....XV U.
- Más otros [roto] cativos, corregidor de Ronda, doze mill maravedies
cada uno.....LXXXIII U.
- En Xeres, Villadiego, diez e seys mill maravedies.....XVI U.
- Diego Pavon, dies mill maravedies.....DCCXL U. DCC

Lo que devo en toda la tierra de christianos

- A uno de Sevilla, cinco mill maravedies
- A otro de Beger, mill maravedies
- A Hernando de Morales, treinta e un mill maravedies⁷⁷
- A Carmona, dose mill e seysçientos
- Devo a Cabrera ocho mill maravedies
- Destos tengo pagados çinquenta ducados
- Más ocho mill maravedies a Morales
- Están en poder de Hernando de Morales dos mill e dosyentas pares de
suelas e çinquenta pares de çapatos
- De uno de Cartajena, XXV U. maravedies
- Más otros CL ducados que tenía pagados por Juan de Ojoray. Su ermana
es fiadora, LVI U. CCL

*Los maravedies que deve e a qué personas, son los siguientes:*⁷⁸

- Devo a Alonso Sanches del Puerto XIII U. Mando que se los
paguen de los dineros que me truxeren.....XIII U.

- Devo a Fernando Cabrera, regidor, ocho mill maravedies. Y destos marave-
dies deve un vezino de Mijas çinco mill maravedies, y tres mill maravedies

76. Onza=370 maravedies (¿?)

77. En este margen aparecen unas cantidades en números romanos, tachadas o emborronadas, de difícil lectura.

78. A partir de aquí cambia la letra.

otro vezino de Alhauryn. De ques testigo el alcaide de Benahavis, Tineo, y Mateo Sanches e Juan d' Aragon /fol. 351r/

-Devo a Fernando de Carmona doze mill e seisçientos maravedies.....XII U. DC

-Devo a un trapero de Jahen, que huyó por la Ynquisiçion, XII U.DC, junto con los maravedies de Çisneros, ques todo uno.....XII U. DC

-A Fernando de Morales devo XXXI U. poco más o menos. Y estos e lo que pide Çisneros es de lo que cargamos en el varco que tomaron los turcos. Tiene reçibidos Morales e los de la conpañnia por cuenta de los tres partidos de arriba, çinquenta ducados y ocho mill maravedies de Hernando de Çafra, e más dos mill doçientos pares de suelas e çinquenta pares de çapatos de aliende. E que desto es testigo un criado de Ali Barras e Martín de Haro. E que sy dixeren que algo ha reçibydo, que mostrándolo por este alvalá que lo reçiban en cuenta. E que para en cuenta de la pérdida de la conpañnia tiene fe de Morales çien honças de plata que çidy Ali Barras les ayudó por ayuda a la pérdida de lo que se perdió en el varco que tomaron los turcos.

-Devo a un vezino de Cartajena veynte e çinco mill maravedies, los quales pide Françisco de los Cobos, de Granada /f. 351v/

-Digo que he enbiado a Fernando de Xeres un [roto] por mill e ocho ducados que dexé en poder del alcaide.

-Tengo en Marbella çiento e sesenta libras de seda, en Marbella, que tiene enbargadas el corregidor de Ronda.

-Tengo en Granada, en poder de un sastre que conosco Juan, mi criado, un sayo de damasco, la mitad verde la mitad morado, e más dos sayuelos de muger de seda de mitades (¿?),

-Tengo en Ronda, en casa de Miranda, un sayo de terçiopelo alcarchofado e un sayo de muger de damasco, la mitad verde e la mitad azul, y otras cosas que Juan, mi criado, declarará.

-En Xubrique tengo quatro camisas dadas a labrar a un morisco herrero que conosco Juan, mi criado, e una freçada de Barçelona, e dos sávanas, la una labrado los cabos.

-Lo que tengo en Málaga, en poder de Bezerra y Xeres es lo syguiente: un cavallo ruçio con su silla e freno y espuelas. Dos capuços, el uno viejo pryeto e otro nuevo azeytunado, e otro capus azul, nuevo, e un sayo azul claro, e tres varas de damasco negro, e çinco camisas con la que tengo vestyda, e un jubón con [roto] de seda e una [roto] nueva.

Documento 2

Carta de seguro del gobernador de Ceuta para Abrahen Ezechiel.

Ceuta, 18 de septiembre de 1509.

Archivo General de Simancas, Consejo Real, leg. 43, fol. 4 (fol. 13).

Señor Abrahen Sechiel. Mucho me maravillo de vuestras mudanças, la cabsa por qué yo non la sé salvo que nunca a esta çibdad venís ni cosa que conmigo asentays la conplis. Vos sabeys muy bien que en esta çibdad yo os hago todo el favor e onrra que se puede faser, e que os he mantenido todo lo que os prometo e agora como fasta aquí vos digo que cada e quando viniertes, quier destas partes quier de tierra de moros, aquí sereis mirado e acatado como syenpre e vos será todo el favor e onrra e justiçia, e donde non, sy viniendo de tierra de moros o yendo de Castilla para tierra de moros, pasando por la mar a largo syn tocar en esta çibdad, vos notefico como vos tengo requerido e noteficado por otras dos vezes e esta que es la terçera, que sy vuestros bienes pasaran serán perdidos sy los tomaremos, e sy vuestra persona e bienes, los bienes perdidos e vuestra persona cativa porque asy le plase al rey mi señor e lo ha por byen e es su serviçio. E para que desto non pretendays ynorançia esta carta pongo dentro de una que enbio para los señores desa çibdad para que quando convenga ayan memoria desto; e ni más ni menos lo tengo escripto a çidi Ali Barrax e a los alcaides.

De Çebta a XVIII días de setiembre de IU. DIX años. El traslado desta mandé que quedare por memoria ante Gonçalo Cuello, escrivano público desta dicha çibdad. Pero Barva.

Documento 3

Confirmación del seguro dado por Pero Barva a Abrahen Ezechiel. Ceuta, 4 de enero de 1510.

Archivo General de Simancas, Consejo Real, leg. 43, fol. 4 (fol. 14).

Señor Habraen Ezechiel. Vi por una carta vuestra me ynbiades a demandar seguro. Bien sabeis vos que os tengo dado seguro para yr e venir a esta çibdad tan copioso quanto vos le sabeis pedir. E agora por esta mía digo que para venir a esta çibdad he por bueno qualquier seguro o seguros que vos aya dado y por esta mía lo retifico e apruebo e por bueno e qualquier cláusula o cláusulas que en ellos o en qualquier dellos falte o fallesca yo la doy por puesta por tal forma e manera quel seguro tenga todas las cláusulas e firmezas con justiçia o sin justicia deva de tener, asy para vos como para vuestros bienes e mercaderías e todos los otros que con vos vinieren e el nabio que asy las truxeren, lo qual todo se entiende

veniendo a esta çibdad desta primera vez. E donde no, reboco y he por rebocados qualquier seguro o seguros que de mi tengáis vos o vuestros bienes, el contrario desto susodicho haziendo.

E porque es verdad, os dí este albalá de seguro de confirmaçion firmado de mi nonbre, que fue fecho en la çibdad de Çebta IIII días del mes de enero año de IU. DX años.